



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **SEGOVIA MINERA GOLD S.A.S.**, con NIT: **900.321.619-0**, representada legalmente por el señor **JENNY ALEXA CASTRILLON GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.128.417.666** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 6011**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 04 de junio de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de Agosto de 2004, con el código **HEPP-02**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011636 del 20 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD La sociedad **SEGOVIA MINERA GOLD S.A.S.**, con NIT: **900.321.619-0**, representada legalmente por el señor **JENNY ALEXA CASTRILLON GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.128.417.666** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 6011**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 04 de junio de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de Agosto de 2004, con el código **HEPP-02**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- El Recibo de pago y Formato para reporte de agentes retenedores de regalías de metales preciosos a la Agencia Nacional Minera ANM para la Declaración de Producción y Liquidación correspondiente al IV trimestre de 2018 y el trimestre III de 2019.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) y el literal i) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR La sociedad **SEGOVIA MINERA GOLD S.A.S.**, con NIT: **900.321.619-0**, representada legalmente por el señor **JENNY ALEXA CASTRILLON GALVIS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.128.417.666** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 6011**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 04 de junio de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de Agosto de 2004, con el código **HEPP-02**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Para que aclare, corrija o modifique el FBM semestral 2015.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. 6011, lo siguiente:

- El Pago de ajuste del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276689 del 07 de NOVIEMBRE de 2019.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SEXTO: ADVERTIR Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

